

17. PATRIMONIO NETO

- (a) Capital social - Está representado por 23,461,020 acciones ordinarias totalmente suscritas y pagadas, cuyo valor nominal es de un nuevo sol por acción. Al 31 de diciembre de 2014 existían dos accionistas extranjeros y uno nacional. No existen restricciones respecto a la repatriación de las inversiones al exterior. El porcentaje de participación de cada accionista es del 33.333%.
- (b) Reserva legal - Según lo dispone la Ley General de Sociedades, se requiere que un mínimo del 10 por ciento de la utilidad distributable de cada ejercicio se transfiera a una reserva legal hasta que ésta sea igual al 20 por ciento del capital. La reserva legal puede ser usada únicamente para absorber pérdidas debiendo ser repuesta y no puede ser distribuida como dividendos, salvo en el caso de liquidación. De acuerdo al artículo 229° de la Nueva Ley de Sociedades, la Compañía puede capitalizar la reserva legal pero queda obligada a restituirla en el ejercicio inmediato posterior en que se obtenga utilidades.
- (c) Resultados acumulados - Son susceptibles de ser capitalizados o pueden distribuirse como dividendos por acuerdo de la Junta de Accionistas. Los dividendos y cualquier otra forma de distribución de utilidades están afectos al impuesto a la renta con la tasa del 4.1% hasta el 31 de diciembre de 2014, a partir del 2015, la tasa cambia progresivamente de acuerdo a lo señalado en la Nota 25 (c), solo aplicable vía retención en la fuente al persona natural domiciliada o no, o persona jurídica no domiciliada en el Perú. Según la ley general de sociedades, la distribución de dividendos debe efectuarse en proporción al aporte de los accionistas.

En Junta General de Accionistas del 12 de marzo de 2014, se acordó distribuir dividendos con cargo a utilidades acumuladas por S/. 1,686,600, los cuales se pagaron el 31 de marzo de 2014.

En Junta General de Accionistas del 21 de agosto de 2014, se acordó distribuir dividendos con cargo a utilidades acumuladas por S/. 1,538,661 los cuales se pagaron el 2 de setiembre de 2014.



PROPÓSITO El Portal de data abierta de Datos Perú, fue creado para promover la transparencia, servir de fuente de datos al periodismo de investigación y para facilitar negocios nacionales e internacionales. El portal ofrece información relativa a empresas, marcas registradas, normas y leyes peruanas así como datos de comercio exterior en detalle. Lanzado en 2011, este portal es una iniciativa de los que éramos un grupo de estudiantes peruanos en el extranjero. Este portal fue multado de manera notoria en el 2014 por la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales en un asombroso despliegue de pobre interpretación de la legislación en esa materia. Esta mala interpretación así como un afán de figuración y un notorio abuso de poder tuvieron como consecuencia el cierre temporal de este portal. Al momento de escribir estas líneas, Datos Perú no tiene otros ingresos que los que sus promotores aportan y estamos a la espera que se pueda reactivar nuestro canal de ingresos publicitarios. La creación de este site ha demandado miles de horas de trabajo desinteresado por parte de sus fundadores e impulsores. Este grupo declara aquí su compromiso a: Aumentar la disponibilidad de información sobre las actividades gubernamentales Apoyar la participación ciudadana Fomentar un gobierno y un sector privado responsables Fomentar los negocios y la prosperidad Apoyar la lucha contra la corrupción Aumentar el acceso a las nuevas tecnologías para la apertura y la rendición de cuentas Combatir los intentos de cualquier gobierno a limitar el acceso a la información pública Combatir los intentos de cualquier gobierno a vigilarnos

Más información: Datos Perú

18. VENTA DE COMBUSTIBLE

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en nuevos soles):

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Gas Natural Vehicular	19,546,489	14,091,228
Diesel	10,693,426	6,088,613
Gas Licuado de Petróleo	4,378,518	3,082,978
Gasohol	2,142,454	1,705,575
	-----	-----
	36,760,887	24,968,394
	=====	=====

19. COSTO DE VENTA

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en nuevos soles):

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Inventario inicial de combustibles	171,929	106,326
Compra de combustibles	25,022,899	15,448,132
Inventario final de combustibles	(131,726)	(171,929)
	-----	-----
	25,063,102	15,382,529
	=====	=====

20. GASTOS DE VENTAS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en nuevos soles):

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Gastos de personal	1,608,078	1,377,056
Servicio de energía eléctrica y agua	1,115,840	862,917
Depreciación	978,897	996,041
Servicios de vigilancia	286,257	284,001
Servicios de recaudo	105,215	79,333
Contribución a Cofide por distribución de gas	148,026	112,881
Otros servicios de terceros	94,634	116,392
Mantenimiento y reparación de equipos	438,521	387,875
Tributos	83,680	66,903
Cargas diversas de gestión	147,980	146,651
Estimación de cobranza dudosa	44,812	-
	-----	-----
	5,051,940	4,430,050
	=====	=====

21. GASTOS ADMINISTRATIVOS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en nuevos soles):

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Gastos de personal	1,012,056	863,463
Amortización intangibles	389,704	401,889
Servicios prestados por terceros	199,323	241,662
Cargas diversas de gestión	64,878	81,033
Depreciación	33,409	47,486
Tributos	5,191	3,423
	-----	-----
	1,704,561	1,638,956
	=====	=====

22. (GASTOS) INGRESOS FINANCIEROS

A continuación se presenta la composición del rubro (expresado en nuevos soles):

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
<u>Gastos</u>		
Diferencia de cambio	(904,803)	(1,400,293)
Intereses y gastos de obligaciones financieras	(742,525)	(928,175)
Comisiones bancarios	(30,320)	(24,217)
	-----	-----
	(1,677,648)	(2,352,685)
	=====	=====
<u>Ingresos</u>		
Diferencia de cambio	498,776	514,094
Intereses sobre depósitos	1,180	14,503
	-----	-----
	499,956	528,597
	=====	=====

23. CONTINGENCIAS

En opinión de la Gerencia y de sus asesores legales no existen juicios, ni demandas importantes pendientes de resolver u otras contingencias en contra de la Compañía al 31 de diciembre de 2014.

24. REMUNERACIONES DEL PERSONAL CLAVE

La remuneración del personal clave de la Compañía considera todos los pagos que reciben y corresponden a sueldos y otros beneficios a corto plazo. Durante el ejercicio 2014 no se han realizado pagos al personal clave por conceptos de beneficio post-empleo, otros beneficios a largo plazo, beneficios por terminación, ni se realizaron pagos basados en acciones

25. SITUACIÓN TRIBUTARIA

- (a) Las declaraciones juradas del Impuesto a la Renta de 2010 a 2013 y la que se presentará por el 2014 están pendientes de revisión por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. En caso de recibirse acotaciones fiscales, los mayores impuestos, recargos, reajustes, sanciones e intereses moratorios que pudieran surgir, según corresponda, serían aplicados contra los resultados de los años en que se produzcan las liquidaciones definitivas.
- (b) El impuesto a la renta tributario de S/. 1,226,033 ha sido determinado como sigue:

Utilidad antes de impuesto a la renta	4,128,038
Participación de los trabajadores (Nota 26)	351,587

	4,479,625
<u>Adiciones</u>	
1. Diferencia de tasas en depreciación de activos fijos	509,262
2. Vacaciones no gozadas	130,431
3. Estimación de cobranza dudosa	44,812
4. Otros gastos	119,092

	803,597

<u>Deducciones</u>	
1. Amortización de activos intangibles	(771,311)
2. Participación de los trabajadores pagadas	(351,587)
3. Vacaciones gozadas	(73,546)

	(1,196,444)

Base imponible del impuesto a la renta	4,086,778
	=====
Impuesto a la renta (Nota 15 (d))	1,226,033
	=====

- (c) Para el ejercicio 2014 la tasa del Impuesto a la Renta aplicable a las empresas es de 30%. Posteriormente, dicha tasa irá disminuyendo progresivamente a 28% en los ejercicios 2015 y 2016, a 27% en los ejercicios 2017 y 2018 y a 26% desde el ejercicio 2019. Si la empresa distribuye total o parcialmente sus utilidades, aplicará para el ejercicio 2014 una tasa adicional del 4.1% sobre el monto distribuido; impuesto que es de cargo de los accionistas, en tanto sean personas naturales o sean personas jurídicas no domiciliadas en el país. Posteriormente, se aplicará un aumento gradual en la tasa a 6.8% en los ejercicios 2015 y 2016, a 8% en los ejercicios 2017 y 2018 y a 9.3% desde el ejercicio 2019.

El impuesto con la tasa del 4.1% será de cargo de la empresa por toda suma o entrega en especie que resulte renta gravable de la tercera categoría que represente una disposición indirecta de renta no susceptible de posterior control tributario, incluyendo sumas cargadas a gastos e ingresos no declarados.

- (d) A partir del mes de agosto de 2012 se han incorporado nuevas reglas para la determinación de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta. Entre otros, se ha establecido que las compañías deberán abonar con carácter de pago a cuenta, el monto que resulte mayor de comparar la cuota mensual que sea determinada conforme al procedimiento expuesto en el nuevo texto del inciso a) del artículo 85° y la cuota que resulte de aplicar el 1.5% a los ingresos netos obtenidos en el mismo mes.

Asimismo, se han emitido reglas específicas a efectos de modificar los coeficientes aplicables para la determinación de los pagos a cuenta.

- (e) A partir del mes de agosto 2012, a efectos que proceda la retención del Impuesto a la Renta de no domiciliados con la tasa del 15% por servicios de asistencia técnica se ha eliminado la obligación de presentar una declaración jurada expedida por la empresa no domiciliada en la que declara la prestación del servicio y el registro de los ingresos. Asimismo, se ha dispuesto que el usuario local de la asistencia técnica está obligado a obtener y presentar a la SUNAT un informe de una sociedad auditora en el que se certifique que la asistencia técnica ha sido efectivamente prestada, siempre que la contraprestación por los servicios de asistencia técnica, comprendidos en un mismo contrato, incluidas sus prórrogas y/o modificaciones, superen las 140 UIT.
- (f) A partir del ejercicio 2013, las normas de Precios de Transferencia ya no aplican respecto del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

A partir del ejercicio 2013, la Declaración Jurada Informativa de Precios de Transferencia del ejercicio 2012 debe ir acompañada del respectivo Estudio de Precios de Transferencia.

Para la determinación de los precios de transferencia por las transacciones con empresas vinculadas y con empresas residentes en países o territorios de baja o nula imposición, se debe contar con la documentación, información y el Estudio de Precios de Transferencia, si correspondiese, que sustente el valor de mercado utilizado y los criterios considerados para su determinación

- (g) A partir del ejercicio 2004 se aprobaron medidas para la lucha contra la evasión e informalidad, obligándose al uso de determinados medios de pago para las obligaciones de dar sumas de dinero (bancarización) así como la creación del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), que grava una diversa gama de operaciones en moneda nacional o extranjera que se realizan, principalmente, a través del Sistema Financiero.

En los casos en que el pago de obligaciones se haga por medios distintos a la entrega de suma de dinero o sin usar los medios de pago, el impuesto es del doble de la alícuota y siempre sobre el exceso del 15% de las obligaciones de la empresa que se cancelen por esta vía. La alícuota es de 0.005%.

- (h) Mediante Ley N° 28424 y a partir del 1 de enero de 2005 se creó el Impuesto Temporal a los Activos Netos - ITAN que se constituye como un impuesto patrimonial a ser pagado por los perceptores de rentas de tercera categoría sujetos al Régimen General del Impuesto a la Renta. La vigencia de este impuesto, creado originalmente como de naturaleza temporal, fue prorrogada sucesivamente, dándole carácter permanente.

La base del ITAN está constituida por el valor de los activos netos consignados en el balance general al 31 de diciembre del ejercicio anterior al que corresponda el pago, neto de las deducciones admitidas por la Ley del Impuesto a la Renta. Para el ejercicio 2013 y 2012, sobre la referida base, el primer millón de nuevos soles (S/. 1,000,000) se encuentra inafecto y, por el exceso, se aplica la alícuota de 0.4%.

El ITAN puede ser pagado al contado o fraccionado en nueve cuotas mensuales entre los meses de abril y diciembre del mismo año. El monto pagado por ITAN puede ser utilizado como crédito contra los pagos a cuenta del impuesto a la renta del ejercicio al que corresponda el ITAN o como crédito contra el impuesto a la renta de regularización del ejercicio gravable al que corresponda.

26. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

De acuerdo con el Decreto Legislativo ° 892 y modificado por la Ley N° 28873 los trabajadores participan de las utilidades de la Compañía mediante la distribución de un 8% de la renta anual antes del Impuesto a la Renta. La participación se calcula sobre el saldo de la renta imponible del ejercicio gravable sin que ésta incluya la deducción de la participación de los trabajadores en las utilidades.

El monto atribuido en el año 2014 asciende a S/. 351,587 y se muestra incluido en las cargas de personal en los rubros de gastos de venta y administración.

27. MODIFICACIONES Y NUEVAS NIIF EMITIDAS QUE NO SON EFECTIVAS ALA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A continuación se muestran las modificaciones a NIIF existentes y nuevas NIIF, emitidas por el IASB y aprobadas por el Consejo Normativo de Contabilidad al 31 de diciembre de 2014, aplicables a la Compañía, cuya vigencia se iniciará en fecha posterior. La Gerencia estima que las modificaciones y NIIF aplicables a la Compañía se considerarán de forma razonable en la preparación de los estados financieros de la Compañía en la fecha que su vigencia se haga efectiva.

Mejoras anuales a las NIIF ciclo 2010 - 2012

- NIIF 8 Segmentos de operación - Agregación de segmentos de operación
- NIIF 13 Medición del Valor Razonable - Cuentas por cobrar comerciales por cobrar y por pagar a corto plazo
- NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas - Personal Clave de la Gerencia
- NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación
- NIC 36 Deterioro de Activos

Mejoras anuales a las NIIF ciclo 2011 - 2014

- NIIF 7 Instrumentos Financieros: Revelaciones
- NIIF 9 Instrumentos Financieros: Modificaciones
- NIC 10 Estados Financieros Consolidados: Modificación a NIIF 10 y NIC 28 - Se refiere al registro por la venta o aporte contra el inversionista y sus asociados
- NIIF 27 Estados Financieros Separados: Modificación - Se permite el uso del método del Valor Patrimonial

La Compañía no ha determinado el efecto en sus estados financieros por aplicación de estas normas pero estima que no sería importante.

28. HECHOS SUBSECUENTES

No han ocurrido hechos de importancia desde la fecha de cierre de los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 hasta el 5 de marzo de 2015.
